



1158

DECRETO: _____/

TEMUCO,

11 ABR 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4036 de fecha 26 de diciembre de 2017, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Menores, SENAME. Tiene una duración de 24 meses a contar del 29 de noviembre de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2019.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Lo señalado en la Resolución Exenta N° 289/B de fecha 29 de Noviembre 2017, del Servicio Nacional de Menores, Sename en su punto Sexto letra i en el cual hace referencia a utilización de los Recursos Humanos y Financieros.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, OPD Temuco, de contar con procesos y procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición de la Oficina de Protección de Derechos de la infancia y Adolescencia, OPD Temuco, la suma de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), el cual serán girado en el mes de marzo de 2019, para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Otórguese al Sr. Francisco Neira Aybar, Célula de Identidad N° _____ funcionario Grado N° 8 Planta Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria. Fondo a rendir para que sean destinados a solventar gastos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **Alimentos:** Colaciones ocasionadas en terreno, para niños(as) y equipo técnico del proyecto alimentos perecibles como: frutas, pan, embutidos, sándwich, bebidas no alcohólicas y galletas.
 - **Vestuario:** Poleras, camisetas, pantalones, vestidos, chaqueta, abrigos, parkas, corta vientos, zapatos zapatillas, uniforme, buzos, delantales, botas de agua, toallas, gorro de lana, jokey, cascos, ropa deportiva.
 - **Educación:** cursos, actividades extra programáticas.
 - **Salud e Higiene:** Artículos para habilitar botiquín, artículos de aseo e higiene personal para los beneficiarios.
 - **Deporte y Recreación:** Trofeos, medallas, galvanos, enmarcados e impresos para diplomas, contratación de árbitro, accesorios para bicicletas, arriendo horas en gimnasios para desarrollar actividades deportivas.

- **Consumos Básicos:** Movilización para traslado del equipo técnico, beneficiarios y trámites administrativos, pago de documentos del registro civil y tribunales, equipo celular, recarga para celular, accesorios de computador, mouse, teclado, parlantes, grabadora, pendrive, fotocopias, artículos menores de oficina, lápices, cuadernos, pegamento, carpetas, archivadores, plastificados. Adquisición de diarios, álbumes y revistas, pago de correspondencia despachada y recibida. Materiales didácticos varios. Cable para insumos computacionales, libros de ruta.
 - **Mantenimiento y Reparación de Inmueble e instalación:** Adquisición de llaves, enchufes alargadores pintura, ampolletas, contratación de maestro mueblista, repuesto de mantención y reparación de inmueble de menor cuantía. Gasfiter, eléctrico, ingeniero o técnico en informática.
3. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestario N° 214.05.11.001.001, "Protección Infancia y Adolescencia".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HEV/XCS/MTB/efi


MIGUEL BUCKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
18 88


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- OPD Temuco.
- Oficina de Partes

DECRETO N°

1157

TEMUCO,

11 ABR 2019

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 150/38 de fecha 04/04/2019 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SANTOS CASTAINGS JOSE LUIS
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : GRAL. MACKENNA N°1167, TEMUCO
CONCEPTO : PATENTE COMERCIAL
TELEFONO : CELULAR
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ **1.122.354.-** la que será pagada con \$ **224.500.-** al contado y el saldo en 5 cuotas mensuales, que devengarán IPC e Interés Penal de 1.5% sobre el monto neto.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“POR ORDEN DE ALCALDE”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AAA/LCV/HCT
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)